

los Productos del suelo. Fijación de la base y problemas técnicos. Impuesto sobre el Producto de los Edificios. Impuesto sobre el Producto de las Explotaciones. El Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

3.— La Ley General Tributaria. Facultades y potestades de los distintos órganos de la Administración en materia tributaria. Normas generales y aplicación de las mismas. Clases de Tributos. Sujeto pasivo. La base.

4.— La deuda tributaria. Las infracciones tributarias. La gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La recaudación tributaria.

5.— La inspección de los tributos. Competencia territorial y funcional. Organización y procedimiento vigente de la inspección.

6.— La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Características. Las reclamaciones económico-administrativas, procedimiento. Los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales. El Tribunal Económico-Administrativo Central.

7.— El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las transmisiones patrimoniales onerosas. Las operaciones societarias. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores. Documentos notariales, mercantiles, administrativos y judiciales. Devengo y prescripción.

8.— El Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

9.— El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza del Impuesto. Ambito especial. Hecho imponible. Concepto de edificaciones. Exenciones.

10.— Ley reguladora de las Haciendas Locales.

11.— Las Haciendas de las Comunidades Autónomas. Principios generales de financiación. Recursos ordinarios, tributos cedidos y participación en los impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

LA COMPROBACION DE VALOR EN LOS TRIBUTOS CEDIDOS.

1.— Los tributos cedidos. Concepto y clases de cesión. Requisitos de la cesión. Naturaleza de la cesión.

2.— La comprobación de valores. Concepto. Clases y medios de comprobación.

3.— Problemática especial de algunos medios de comprobación. Eficacia de otras transacciones administrativas: en particular las expropiaciones. La adecuación del título a la naturaleza de los bienes. Requisitos de las valoraciones: Motivación. Enjuiciamiento de las valoraciones.

4.— Elección de los medios de comprobación. Alcance de la comprobación de valores. Impugnación de la comprobación de valores.

5.— El derecho de retracto en favor de la Administración.

6.— La valoración en el Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

7.— Tasas y precios públicos.

8.— La valoración en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

9.— La valoración en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

10.— Las Comunidades Autónomas y las valoraciones catastrales. Coordinación y colaboración en la comprobación de valores.

11.— La tasación pericial contradictoria.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1.— El hecho imponible de limitación del suelo sujeto a la Contribución Urbana. Elaboración de estudios técnico-económicos. Valores tipo de construcción y básicos del suelo. Sus índices correctores.

2.— Exenciones permanentes de carácter subjetivo y de carácter objetivo. Exención permanente por razón de la cuantía. Exenciones temporales. Reducciones temporales y permanentes de la base imponible.

3.— El sujeto pasivo. Procedimiento administrativo para la obtención de la base imponible. Valor catastral, renta catastral y base imponible. Declaración del sujeto pasivo y autoliquidación. Colaboración municipal.

4.— Aprobación de valores tipo de la construcción, básicos del suelo y sus índices correctores. Garantías de su coordinación. Imputación individualizada. Publicación de edictos. Notificaciones.

5.— Documentos CU-1, CU-2 y CU-3.

6.— Infracciones tributarias en la Contribución Territorial Urbana. Inspección y sanciones. Modelo de actas de inspección. Datos y circunstancias que deben acogerse en el cuerpo del acta. Propuesta de liquidación. Tramitación de los distintos modelos de actas.

7.— Teoría del valor y relación entre valor y precio. Valoración del suelo urbano. Método residual y otros. Características del suelo urbano que influyen en su valoración. Eficabilidad. Uso y volúmenes permitidos.

8.— Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. Circunstancias y características que influyen en su valor. Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1.989, sobre Normas Técnicas de Valoración y cuadro marco.

9.— Fotogrametría y fotoplanos. Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Planos de población y parcelarios. Contratación de trabajos extraordinarios para la revisión del Catastro.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jimeno Jodra, Secretario General Técnico de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales:

D. Ignacio Fernández Muro.

D. Francisco Pérez Gil.

D. David Isasi García, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Angel Fernando Lalinde García.

SUPLENTE

Presidente: D. José María Subero Díaz.

Vocales:

D. Pedro Conde Sáenz.

D^a. Pilar Gil Argai.

D^a. Resurrección Sáez Cabello, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Joaquin Alonso Gutierrez.

Orden de 16 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.396

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/1.991, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería DE Presidencia y Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3.— Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la restante que figura en la presente convocatoria.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio, la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5.— El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.7.— Fase de concurso: Esta fase, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valdrán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8.— Fase de oposición: Consistirá en la realización de tres ejercicios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas con respuestas múltiples, siendo una de ellas la correcta, basado